

LICITACIÓN PÚBLICA 002/2018

ACTA DE FALLO

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11:00 hrs. del día 9 de marzo de 2018, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 43 fracción I, 51, 52 y 70 y demás relativos de la La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en las bases de la licitación nacional 002/2018, para la adquisición de material de curación del catálogo de Almacén general del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, se reunieron en el salón "Presidentes" ubicado en el edificio que ocupa el Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, en Boulevard los Álamos #3685-3 Col. San José de los Cerritos en esta ciudad de Saltillo Coahuila, para llevar a cabo la lectura del fallo final que contiene el resultado del análisis técnico y económico comparativo de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes interesados cuyos nombres y firmas figuran al final de esta acta, así como los funcionarios siguientes:

El Ing. Sergio de la Peña Chapa, Director de Recursos Materiales del Servicio Médico y Vocal del Subcomité de Adquisiciones.

Acto seguido, el Ing. Sergio de la Peña Chapa da lectura al fallo de la licitación, el cual ya fue remitido al subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, para su revisión, opinión y dictamen y cuyo contenido a la letra dice:

El Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, después de haber revisado y analizado detalladamente la documentación e información contenida en las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes participantes en la **Licitación Pública 002/2018** para la adquisición de material de curación para el Almacén General para los meses de marzo a diciembre de 2018, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los numerales 4.3, 12.1 y 16 de las bases de esta licitación, emite el siguiente dictamen:

El Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, inicia el proceso de contratación mediante Convocatoria Pública Número: **002/2018**, publicada en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico Zócalo, el día 9 de febrero de 2018.

De conformidad con el Artículo 52 de la Ley, se emiten las bases para la licitación y se ponen a disposición de los licitantes interesados a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el 16 de febrero de 2018.

De conformidad con el Artículo 51, fracción III, inciso a, de la Ley y el numeral 4.1 de las bases de la licitación, la junta de aclaraciones de la presente licitación se lleva a cabo el día 16 de febrero de 2018 a las 11:00 horas, en el domicilio de la convocante, sito en Boulevard los Álamos #3685-3 Col. San José de los Cerritos en esta ciudad de Saltillo Coahuila; acto en el que se aclararon las dudas presentadas por los licitantes participantes y se hacen las recomendaciones que se consideraron pertinentes por parte

Med 1

LICITACIÓN PÚBLICA 002/2018**ACTA DE FALLO**

de la convocante, quedando asentados los acuerdos tomados, en la minuta correspondiente.

En el cumplimiento a los Artículos 53, 54, 56 y 57 de la ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones se lleva a cabo el día 23 de febrero de 2018, sin ninguna incidencia.

En virtud de haber cumplido con los requisitos solicitados en las bases de la licitación, se reciben para su revisión y análisis exhaustivo, los documentos que conforman las proposiciones de los licitantes cuyos nombres, partidas propuestas e importe total de la propuesta económica sin el I.V.A., se relacionan en seguida:

NOMBRE DEL LICITANTE	NÚMERO DE PARTIDAS OFERTADAS	IMPORTE TOTAL SIN EL I.V.A.
COMERCIALIZADORA MÉDICA ALVASAN, S.A DE C.V.	500	\$ 32,171,012.72
MEDICA GALA, S.A DE C.V.	291	\$ 28,684,918.20

Propuestas desechadas: 1**Motivos**

(Los motivos por los que las propuestas pueden ser desechadas pudieran corresponder a situaciones de forma o de fondo que en la etapa de evaluación, se observen en cualquiera de los documentos solicitados en las bases, en los numerales 10.2.1, que se refieren a “Documentos técnicos complementarios y propuesta técnica”, numeral 10.2.2, “Propuesta económica y garantía de sostenimiento de ofertas”, 12, “Criterios para la evaluación de proposiciones y adjudicación del contrato”, 12.1, En el aspecto técnico y económico, 13, “Desechamiento de proposiciones”, 14 “Descalificación del licitante” y 21 “Muestras”).

- Juan Ramón Ramos Nieto en representación de Delta Uniline S.A. de C.V. Entrega un sobre cerrado que contiene propuesta técnica y propuesta económica, revisándose la propuesta técnica, se acepta la misma para su revisión y análisis detallado, firmando como testigo la C. María Esthela Vargas Santana en representación de Comercializadora Médica Alvasan S.A de C.V. y José Guadalupe Yarrito Garza en representación de Medica Gala S.A de C.V. Posteriormente se abre el sobre de la propuesta económica y se rechaza su propuesta económica faltando al numeral 14 inciso A que a la letra dice:
La propuesta técnica o la propuesta económica no venga firmada por el representante legal del licitante, en la forma y términos indicados en estas bases.

En dicho acto se hace del conocimiento a los licitantes participantes que el fallo de la presente licitación se dará a conocer en junta pública programada para el día 9 de marzo de 2018, a las 11:00 horas, en el domicilio de la convocante.





LICITACIÓN PÚBLICA 002/2018

ACTA DE FALLO

Durante el período comprendido del 23 de febrero al 8 de Marzo de 2018, de acuerdo con el numeral 12.1 de las bases de esta licitación y lo preceptuado en el Artículo 58 de la Ley, se lleva a cabo la evaluación de las proposiciones por el personal autorizado por el Ing. Alejandro Treviño Saldaña y el área técnica usuaria, obteniendo los resultados siguientes:

En virtud de que cumplen los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases de la licitación en sus numerales 10.2.1 y 10.2.2, por haber calificado sus propuestas como solventes y por haber presentado las partidas con la oferta económica más baja, de conformidad con el Artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el numeral 12.1 de las bases, después de haber considerado el margen de preferencia que la Ley otorga en el segundo párrafo del citado Artículo 59, se emite el fallo a los licitantes siguientes:

Asignación de partidas:

PROVEEDOR	TOTAL DE PARTIDAS ASIGNADAS	PARTIDAS ASIGNADAS	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.
COMERCIALIZADORA MÉDICA ALVASAN, S.A DE C.V.	404	1,10,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,28,30,33,34,41,43,46,47,48,49,50,53,54,55,57,58,59,62,65,66,67,68,69,70,71,72,73,78,79,80,81,82,83,84,85,86,87,88,89,90,91,92,93,94,95,96,102,103,104,105,108,109,110,111,112,113,114,115,116,118,119,120,121,122,123,124,125,126,127,128,129,130,131,132,133,134,135,136,137,138,139,140,141,142,143,145,146,147,148,149,150,155,156,158,159,162,163,164,166,167,168,169,170,171,172,173,175,176,177,187,188,189,190,191,192,193,195,196,207,208,209,214,215,217,218,220,221,222,223,224,225,229,230,231,232,233,236,237,238,242,243,244,245,246,250,251,252,253,254,256,257,258,259,260,261,262,265,266,267,269,270,273,274,275,276,309,310,323,324,325,326,327,328,329,330,331,342,343,344,345,346,347,348,349,351,352,353,354,355,356,357,358,359,360,361,362,364,365,367,368,369,370,371,372,373,374,375,376,378,393,394,396,397,398,399,401,402,403,404,406,407,408,409,410,411,412,413,414,415,416,417,431,434,440,442,444,445,446,450,451,457,458,459,460,461,462,463,465,466,469,470,471,473,474,481,482,483,484,485,486,487,495,496,497,499,501,502,518,519,520,521,522,524,525,526,527,528,529,530,532,534,536,538,539,540,541,542,543,544,545,546,547,552,553,554,555,556,557,558,559,565,571,572,573,574,575,576,577,578,579,580,581,582,583,584,585,586,587,588,589,590,591,593,596,597,598,599,600,601,602,603,604,605,608,609,611,613,614,615,617,620,621,622,623,624,625,626,627,628,629,	\$25,153,950.72

LICITACIÓN PÚBLICA 002/2018
ACTA DE FALLO

		630,631,633,635,636,639,641,643,644,646,647,648,649,650,651,652,653,654,655,656,657,658,659,660,661,662,663,664,665,666,667,668,669,670,671,672,673,677.	
MEDICA GALA, S.A DE C.V.	87	3,8,9,11,12,42,61,63,74,75,76,77,98,99,101,174,180,181,182,183,184,185,186,264,278,311,312,313,314,315,316,317,318,319,320,321,336,337,338,339,340,341,350,363,377,381,418,419,420,421,422,432,435,436,479,498,500,511,531,533,535,537,548,549,550,551,560,561,562,563,564,566,567,568,569,570,594,595,606,607,619,634,640,645,674,675,676.	\$13,760,489.00

Partidas desechadas por proveedor:

- **COMERCIALIZADORA MÉDICA ALVASAN, S.A DE C.V.**
Con fundamento en lo establecido pág. 16, inciso d que a la letra dice:

- **DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE CUANDO:**

Los bienes que oferte el **LICITANTE** no se ajusten a las especificaciones técnicas, de calidad, diseño, etc., solicitadas por el **CONVOCANTE**.

Se le desechan las siguientes partidas:

32,74,75,76,77,174,227,228,235,247,277,279,280,281,282,283,284,285,286,287,288,289,290,291,292,293,294,295,296,297,298,299,300,301,302,303,304,339,350,377,381,418,419,420,433,436,452,453,454,455,456,475,476,488,489,500,531,533,535,537,548,549,550,551,560,561,562,563,564,566,567,568,569,570,595,606,607,619,634,640
--

Con fundamento en lo establecido pág. 17, inciso m y p que a la letra dice:

- **DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE CUANDO:**

Las proposiciones no cumplan técnicamente con los requisitos del catálogo de conceptos.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases o catálogo de conceptos de la licitación.

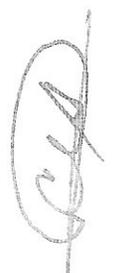
Se le desechan las siguientes partidas:

61,64, 154, 443

- **MÉDICA GALA, S.A DE C.V.**

- **DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE CUANDO:**

- Los bienes que oferte el **LICITANTE** no se ajusten a las especificaciones técnicas, de calidad, diseño, etc., solicitadas por el **CONVOCANTE**.





LICITACIÓN PÚBLICA 002/2018**ACTA DE FALLO**

Se le desechan las siguientes partidas:

10,15,16,17,18,19,20,26,28,30,33,34,43,46,48,49,50,55,62,78,81,82,83,84,85,86,88,89,90,91,96,
102,103,104,105,108,109,110,111,112,113,114,166,167,169,170,171,172,173,175,176,187,188,
189,190,195,196,207,208,209,218,220,221,222,223,224,225,237,238,243,250,252,253,254,269,
270,273,274,275,276,309,310,323,324,325,326,327,328,329,330,331,342,343,344,345,346,347,
348,349,351,352,353,354,356,357,358,359,360,361,362,364,365,367,368,369,370,372,373,374,
375,376,393,394,406,410,411,412,415,416,417,431,445,450,451,469,470,471,497,499,501,502,
528,530,532,534,536,538,539,540,541,542,543,544,545,546,547,552,553,554,555,556,557,558,
559,565,572,573,574,575,576,577,578,579,580,581,582,583,584,585,587,591,603,604,605,608,
609, 620,621,635,636,641,646,647,648,649,650,651,652

Con fundamento en lo establecido pág. 17, inciso m y p que a la letra dice:

• **DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE CUANDO:**

Las proposiciones no cumplan técnicamente con los requisitos del catálogo de conceptos.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases o catálogo de conceptos de la licitación.

Se le desechan las siguientes partidas:

36, 379

Con fundamento en el capítulo segundo de los procedimientos y contratos, Artículo 61 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, inciso:

- a) Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación o sus precios, conforme a la investigación que en su caso se realice por la convocante no fueren aceptables y, volverán a expedir una nueva convocatoria.

Se declaran 188 partidas desiertas, las cuales se presentan a continuación:

2,4,5,6,7,27,29,31,32,35,36,37,38,39,40,44,45,51,52,56,60,97,100,106,107,117,144,151,152,153,
154,157,160,161,165,178,179,194,197,198,199,200,201,202,203,204,205,206,210,211,212,213,
216,219,226,227,228,234,235,239,240,241,247,248,249,255,263,268,271,272,277,279,280,281,
282,283,284,285,286,287,288,289,290,291,292,293,294,295,296,297,298,299,300,301,302,303,
304,305,306,307,308,322,332,333,334,335,366,379,380,382,383,384,385,386,387,388,389,390,
391,392,395,400,405,423,424,425,426,427,428,429,430,433,437,438,439,441,443,447,448,449,
452,453,454,455,456,464,467,468,472,475,476,477,478,480,488,489,490,491,492,493,494,503,
504,505,506,507,508,509,510,512,513,514,515,516,517,523,592,610,612,616,618,632,637,638,
642,678,679



LICITACIÓN PÚBLICA 002/2018

ACTA DE FALLO

En el cumplimiento al calendario para el desarrollo de este proceso de contratación, el día 9 de marzo de 2018, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se hará del conocimiento de los participantes los resultados del presente fallo y se les informa que de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los numerales 18.1 de las bases de esta licitación, los representantes legales de los proveedores que resultaron con asignaciones, deberán formalizar el contrato correspondiente el día 16 de marzo de 2018, y de conformidad con el último párrafo del Artículo 71 de la Ley, cumplir en tiempo y forma con la entrega de la fianza de garantía de cumplimiento del contrato, solicitada en el numeral 17.2 de las citadas bases, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice en los términos estipulados en el párrafo segundo del citado artículo 71, de la Ley.

Saltillo, Coahuila, 8 de marzo de 2018.

Siendo las 11:15 hrs. del mismo día se da por terminada la lectura del Fallo final de la licitación pública del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación 002/2018.

POR LOS PROVEEDORES

NOMBRE	EMPRESA	FIRMA
JOSÉ GUADALUPE YARRITO GARZA	MEDICA GALA S.A DE C.V.	
MARÍA ESTHELA VARGAS SANTANA	COMERCIALIZADORA MÉDICA ALVASAN S.A DE C.V.	

POR EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

NOMBRE	PUESTO	FIRMA
ING. SERGIO DE LA PEÑA CHAPA	VOCAL DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES	